



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Ocho (08) de octubre de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00015-00**
DEMANDANTE: **CARLOS VARGAS GUTIERREZ**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE MAJAGUAL**

Revisado el expediente se observa, que dentro de las pruebas decretadas en la audiencia inicial de fecha 20 de agosto de 2013, se ordenó oficiar al Alcalde Municipal de Majagual-Sucre, para que remita con destino al proceso de la referencia, copia autentica de determinados documentos, solicitud que se hizo a través de oficio No. 1371 de 20 de agosto de 2013, sin que a la fecha dicha entidad haya dado respuesta a la referida solicitud, Así mismo, mediante oficio No. 1372 de fecha 20 de agosto de 2013, se solicitó al Personero Municipal de Majagual-Sucre, para que de igual forma aportara unos documentos, quien tampoco dio respuesta al mencionado oficio.

En atención a lo expuesto, se hace necesario requerir a las entidades antes mencionadas, para que den cumplimiento a lo solicitado en los referidos oficios, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al Alcalde Municipal de Majagual-Sucre, para que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado por esta judicatura mediante oficio No. 1371 de 20 de agosto de 2013, emanado de la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: Requiérase al Personero Municipal de Majagual-Sucre, para que, se sirva dar cumplimiento a lo solicitado por esta judicatura mediante oficio No. 1372 de fecha 20 de agosto de 2013, emanado de la secretaria de este Despacho.

TERCERO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

EGC